



## INFORME ESPECIAL

SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SINALOA, ASÍ COMO DE POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS EN LA MATERIA.

Culiacán, Sinaloa, diciembre de 2014

CC. INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE SINALOA Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL,  
PRESENTE.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 7º, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, este organismo goza de competencia para proponer a las diversas autoridades del Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de esta Comisión Estatal redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

De igual manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con la atribución de presentar informes especiales en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Bajo ese contexto normativo, este organismo público de protección y defensa de los derechos humanos emite el presente Informe Especial que da a conocer diversos aspectos relacionados con el tema de mujeres e igualdad de género en nuestra entidad federativa y con la aplicación de políticas públicas en la materia.



## I.- JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

Debe precisarse, primeramente, que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa dispone que corresponde a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De igual manera, la referida legislación señala que el seguimiento y evaluación de la Política Estatal en Materia de Fomento a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Es por lo anterior que a efecto de contar con mayores elementos para llevar a cabo los fines encomendados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 20, 45, 46, 47 y demás relativos de dicha legislación, así como por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se solicitó la rendición de informes a diversas autoridades, de las cuales se recabaron las respuestas correspondientes, tal como se muestra a continuación:

1.- Solicitud de informe dirigida al Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001392 de fecha 11 de junio de 2014.

Al respecto, dicha autoridad remitió a este organismo su respuesta a través de su Coordinación Asuntos Jurídicos, mediante oficio número CAJ/169/2013 de fecha 26 de junio de 2014.

2.- Solicitudes de informe realizadas al Secretario de Salud del Estado de Sinaloa, mediante oficios números CEDH/VG/CLN/001393 y CEDH/VG/CLN/001642 de fechas 11 de junio y 7 de julio de 2014, respectivamente.



Sobre dichas solicitudes se recibió contestación el día 15 de julio de 2014, a través de oficio número DJN/1181/2014 de fecha 11 de junio de 2014, por parte del Director Jurídico y de Normatividad de dicha dependencia.

3.- Solicitud de informe formulada al Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001394 de fecha 11 de junio de 2014.

Con relación a dicha solicitud, el día 20 de junio de 2014 se recibió oficio número DDAJ/1328/2014 de fecha 18 de junio de 2014, por parte del Director de Asuntos Jurídicos de la referida dependencia gubernamental.

4.- Solicitud de informe enviada al Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001395 de fecha 11 de junio de 2014.

Sobre el particular, el titular de dicha Secretaría remitió a esta Comisión la respuesta correspondiente en fecha 18 de junio de 2014, a través de oficio número SDSH/SP/266/2014.

5.- Solicitud de informe notificada al Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001396 de fecha 11 de junio de 2014.

Al respecto, dicha autoridad remitió a este organismo su respuesta el día 24 de junio de 2014, a través de oficio número 02525 de fecha 19 del mismo mes y año.

6.- Solicitud de informe dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001397 de fecha 11 de junio de 2014.



Sobre dicha solicitud se recibió contestación el día 24 de junio de 2014, a través de oficio número SSPE/909/2014 de fecha 20 del mismo mes y año, por parte del titular de dicha dependencia.

7.- Solicitud de informe remitida al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001398 de fecha 11 de junio de 2014.

Con relación a dicha solicitud, el día 27 de junio de 2014 se recibió oficio número SAF-DS-1207/2014 de fecha 24 del mismo mes y año, por parte del titular de dicha Secretaría.

8.- Solicitud de informe realizada al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001399 de fecha 11 de junio de 2014.

Sobre el particular, el referido Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje hizo llegar a esta Comisión Estatal la respuesta correspondiente en fecha 18 de junio de 2014, a través de oficio número PRE-17-06/2014#11 del día 17 de junio de 2014.

9.- Solicitud de informe formulada a la Directora General del Instituto Sinaloense de las Mujeres, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001400 de fecha 11 de junio de 2014.

Al respecto, la referida Directora General remitió a este organismo su respuesta el día 19 de junio de 2014, a través de oficio número 0385 de fecha 18 del mismo mes y año.

10.- Solicitud de informe enviada al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001643 de fecha 7 de julio de 2014.



Sobre dicha solicitud se recibió la contestación respectiva el día 11 de julio de 2014, a través de oficio número DDAJ/1536/2014 de fecha 10 del mismo mes y año.

11.- Solicitud de informe notificada al Director del Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/VG/CLN/001651 de fecha 8 de julio de 2014.

Respecto de dicha solicitud de información, el día 15 de julio de 2014 se recibió oficio número ICJ-595/2014 de fecha 14 del mismo mes y año, por parte del titular de la referida Dirección.

Una vez recabada la información solicitada, se procedió a realizar un análisis de su contenido, se llevó a cabo una selección y compilación de la misma, para posteriormente agruparla en diversos rubros.

De ahí que con relación a las respuestas recibidas por parte de dichas autoridades a las solicitudes de informe realizadas por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se exponen a continuación algunos de los aspectos sobre los cuales este organismo recabó información en cumplimiento de la función de Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cabe precisar que la siguiente información corresponde al tiempo transcurrido en el presente año, particularmente desde el 1° de enero de 2014 hasta la fecha de la rendición de los informes ya señalados.



II.- DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SINALOA, ASÍ COMO DE POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS EN LA MATERIA.

**A).- *Ámbito político y de participación de la mujer***

**1.- Total de Direcciones Generales de Género, Direcciones de Área de Género o Jefaturas de Departamento de Género u otra con que cuentan las dependencias de la entidad.**

En el Estado se cuenta con el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMujeres) que es una Dirección General de Género que depende de la Secretaría General de Gobierno.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de otras instancias de la administración pública que cuentan con diversos programas que impulsan la perspectiva de género.

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno también cuenta con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar; en la Secretaría de Educación Pública y Cultura se encuentra una responsable institucional de género; la Secretaría de Desarrollo Económico opera el programa “Mujeres por Sinaloa”; la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la Coordinación para Prevenir el Delito contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar; en la Secretaría de Salud se encuentra a nivel Estado un área de Coordinación de Igualdad de Género y un área de Coordinación de Violencia Intrafamiliar y del Género y la Procuraduría General de Justicia del Estado tiene dos agencias especializadas del Ministerio Público: la agencia del Ministerio Público del fuero común Especializada en la Investigación y Atención de los Delitos de Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres y la agencia del Ministerio Público del fuero común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.



## **2.- Implementación de acciones afirmativas a efecto de aumentar el número de mujeres en puestos directivos a fin de lograr la paridad.**

La información que se obtuvo fue generalmente en sentido negativo. Solamente se hizo alusión por parte de algunas dependencias sobre algunos diagnósticos y talleres en periodos anteriores del que se informa.

Cabe precisar que la Secretaría de Salud de Sinaloa informó que cuenta con una Comisión Mixta de Equidad y Género creada a raíz de los acuerdos nacionales entre la Secretaría de Salud Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSS), con la finalidad de erradicar la violencia laboral e institucional de sus trabajadores.

## **3.- Número y porcentaje de mujeres indígenas que participan en la vida política estatal y municipal.**

De la información recibida no se advierte registro alguno respecto de mujeres indígenas que laboren en las dependencias que forman parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a las que se les solicitó informe, como tampoco de su participación en la vida política estatal y municipal.

### **B).- Acceso a la justicia para las mujeres**

#### **1.- Existencia de un Centro de Justicia para Mujeres**

Se obtuvo información respecto de que en fecha 13 de diciembre de 2013, el Gobierno del Estado emitió un Decreto por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa; sin embargo, éste aún no ha iniciado operaciones.



## **2.- Existencia de un Centro de Atención a Víctimas del Delito**

En nuestra entidad federativa sí existe un Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID), el cual depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado y fue creado por acuerdo número 003/2003, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” en fecha 17 de marzo del año 2003.

Las oficinas centrales del Centro de Atención a Víctimas del Delito se encuentran en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y se cuenta además con dos Unidades de Atención a Víctimas del Delito, una en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, y la otra en Mazatlán, Sinaloa.

En el periodo que se informa se atendieron en el Centro de Atención a Víctimas del Delito 1,196 mujeres, 118 niñas, 89 niños y 195 adolescentes.

Los principales servicios que se ofrecen en el CAVID son los siguientes:

- Atención médica y de hospitalización;
- Atención psicológica, y
- Protección de seguridad.

## **3.- Número de denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público de la entidad por los delitos de feminicidio, violencia familiar, violación, discriminación, trata de personas y acoso sexual.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa precisó que no se cuenta con un sistema automatizado que les permita contar el número de denuncias que son presentadas a las agencias del Ministerio Público, pero que se realizó un proceso de búsqueda en el banco de información digital de esa institución sobre las averiguaciones previas registradas en el Estado, en el periodo comprendido del 1° de enero al 16 de junio del año en curso, y se obtuvo lo siguiente:



DELITO	AVERIGUACIONES PREVIAS REGISTRADAS
Feminicidio	15
Violencia familiar	981
Violación	85
Discriminación	7
Trata de personas	0
Acoso sexual	3

**4.- Número de consignaciones por delitos cometidos contra mujeres remitidas al Supremo Tribunal de Justicia de la entidad por los delitos de feminicidio, violencia familiar, violación, discriminación, trata de personas y acoso sexual.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa informó a este organismo que una vez concluido el proceso de búsqueda en el banco de información digital de esa institución, del periodo comprendido del 1° de enero al 16 de junio del año en curso se obtuvo lo siguiente:

DELITO	NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS
Feminicidio	15
Violencia familiar	389
Violación	19
Discriminación	0
Trata de personas	0
Acoso sexual	0



**5.- Total de quejas presentadas ante los Órganos Internos de Control de las dependencias de la entidad sobre casos de acoso sexual, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral.**

De acuerdo a la información proporcionada a este organismo por dependencias de la administración pública que integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, no se han presentado quejas sobre casos de acoso sexual, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral ante los Órganos Internos de Control de las dependencias de la entidad en el periodo que se informa.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) del Estado de Sinaloa remitió a este organismo copia certificada de información que a su vez le fue proporcionada por la Subsecretaría de Vinculación Social de la SEPyC, de la cual se advierten dos denuncias, una de acoso sexual por parte del director de una escuela secundaria hacia un grupo de alumnas y otra de presunta violación por un profesor de sexto año de primaria a una de sus alumnas.

**6.- Total de demandas presentadas ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de la entidad por casos de acoso sexual, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral.**

De acuerdo a la información recabada, no existe registro de demanda alguna al respecto en el periodo que se informa; sin embargo, el Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado señaló que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de dicha Junta Local y de sus cuatro Juntas Especiales se encontró que en el año 2013 se registró un expediente derivado de una demanda laboral ante la Junta Especial Número tres de Guasave, Sinaloa, donde la trabajadora se dolió de un hostigamiento laboral por parte del patrón.

De igual manera, se informó a este organismo que dicho juicio se encuentra concluido en virtud de un arreglo conciliatorio entre las partes.



### **C).- Acceso a una vida libre de violencia**

**1.- Existencia de un sistema periódico o banco estatal de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer que registre tipo de violencia, circunstancias de ocurrencia y relación entre la víctima y el generador.**

El ISMujeres cuenta con un sistema denominado Sistema de Administración y Respuesta a las Mujeres (SARA), que permite registrar los casos de violencia contra las mujeres, permitiendo crear un expediente por usuaria con sus datos personales, tipos y modalidades de la violencia, así como las circunstancias de ocurrencia, relación de la víctima con el agresor y los datos de éste.

Dicho instituto cuenta además con un Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), que es un sistema de consulta de indicadores de género creado en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), el cual puede consultarse en su página web.

**2.- Marco normativo de las dependencias del gobierno de la entidad en las cuales se contemple el acoso y/u hostigamiento sexual y laboral.**

La generalidad de las dependencias a las que les fue solicitada dicha información no informaron contar con marco normativo en específico que contemple el acoso y/u hostigamiento sexual y laboral.

No obstante lo anterior, es de precisarse que el acoso sexual se encuentra tipificado en el artículo 185 del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Por su parte, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa contempla en el artículo 11 diferentes tipos de violencia, entre ellas la sexual, y en los artículos 15 y 16 se contempla la modalidad de violencia laboral, los cuales abordan el acoso y el hostigamiento laboral.



Aunado a lo anterior, el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano indica en su apartado 7 lo siguiente:

“RELACIONES INTERPERSONALES.

Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.

1.1 Evitar expresiones y actitudes físicas, verbales y/o visuales, que atenten contra la dignidad, integridad física ó, sexual ó psicológica de mis compañeras y compañeros; ó de terceras personas”

A su vez, el Instituto Sinaloense de las Mujeres cuenta con el Manual de Atención a Quejas por Hostigamiento Sexual y con el Manual para el Procedimiento de Atención para las Quejas de Hostigamiento Sexual.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura respondió que en la Ley de Educación Pública para el Estado de Sinaloa, hay un capítulo que versa sobre la Violencia y el Acoso Escolar.

De igual manera, es de precisarse que la referida legislación educativa contempla en su artículo 173, fracción XXIV, como una infracción de las instituciones que prestan servicios educativos el permitir cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual; así como toda forma de hostigamiento y de acoso ya sea físico o verbal, intimidación, y cualquier otra forma de agresión, ya sea de los educandos entre sí, o de éstos hacia sus profesores o asistentes a la educación, o de éstos entre sí.

Así mismo, la Secretaría de Educación Pública y Cultura y la Secretaría de Salud hicieron referencia a algunos instrumentos normativos; sin embargo, no señalaron fundamentación jurídica que contemplara el acoso y/u hostigamiento sexual y laboral en específico.



### **3.- Existencia de protocolos para la intervención en casos de acoso y/u hostigamiento sexual y laboral en la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo.**

No se encontró la existencia de protocolos para la intervención en casos de acoso y/u hostigamiento sexual y laboral al interior de las Secretarías de la Administración Pública Estatal, a las que se les solicitó informe, incluyendo la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

#### **D).- Eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo**

##### **1.- Participación de los medios de comunicación en la eliminación de estereotipos de género.**

De la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de las Mujeres se advierte que cada año se han venido realizando congresos, foros y talleres especialmente dirigidos a las y los integrantes de los diversos medios de comunicación, así como a las y los responsables de las áreas de comunicación de las diferentes dependencias del gobierno estatal y municipal, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la información periodística y eliminar los roles y estereotipos de género en los medios de comunicación.

De igual manera, informó que al respecto han participado más de 100 comunicadoras y comunicadores.

Así mismo, el ISMujeres hizo referencia a la campaña “hombres por la igualdad” que lanzó con el objetivo de hacer un llamado a la sociedad para modificar los patrones culturales de comportamiento hacia las mujeres e impulsar sus derechos en todos los ámbitos donde se desempeñan, a la cual se sumaron diversos periodistas y conductores de programas y noticieros.



Cabe precisar que los años en los que se llevaron a cabo la campaña y las actividades de capacitación aludidas, son previos al actual.

## **2.- Instrumentación de programas por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura para eliminar los estereotipos de género en las escuelas.**

La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa informó sobre una iniciativa propuesta en el marco del “Proyecto Abriendo Escuelas para la Equidad”, denominada “Servicio de apoyo a personas en situación de violencia en el ámbito escolar”.

Dicha dependencia señaló que tal iniciativa consiste en fortalecer y hacer más eficientes los procesos de identificación y atención a los casos de violencia detectados en las escuelas, así como en ampliar la red de apoyo de las escuelas, con instituciones y organizaciones que ofrecen servicios relacionados a la prevención y/o atención de la violencia.

De igual manera, esa dependencia gubernamental en materia de educación informó sobre un “Proyecto para la incorporación de la perspectiva de género en las escuelas secundarias y para el impulso de la política de igualdad sustantiva de género en el quehacer institucional de las autoridades educativas estatales”.

Al respecto, precisó, entre otras cosas, que el referido proyecto busca incorporar la cultura de la igualdad de género entre comunidades escolares de nivel secundaria, de manera que se vayan eliminando los estereotipos de género que están en la base de la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres, así como en la violencia escolar de género que afectan el desempeño académico y, en muchas ocasiones, propician la exclusión educativa, el rezago y el abandono escolar.



**E).- Capacitación sobre temas relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, violencia de género y derechos de las mujeres**

**1.- Número de funcionarios/as de la Administración Pública Estatal que en el periodo que se informa han sido capacitados y certificados en igualdad de género, apoyo a mujeres víctimas de violencia y derechos de las mujeres.**

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno informó sobre 17 funcionarias del CEPAVI capacitadas en los temas de referencia.

A su vez, el Instituto Sinaloense de las Mujeres precisó a este organismo que a partir de enero de 2014 a la fecha de la rendición de su informe (19 de junio de 2014), ha llevado a cabo un total de 18 acciones de capacitación, durante las cuales se capacitó a 444 funcionarios en total.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado comunicó a esta Comisión Estatal sobre la capacitación y certificación de 2 servidores públicos (personal técnico) en igualdad de género, apoyo a mujeres víctimas de violencia y derechos de las mujeres y hombres.

En lo que respecta a la Secretaría de Salud, se informó sobre la capacitación de 4 funcionarios de dicha dependencia.

Cabe precisar que de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Administración y Finanzas, no se advierte que funcionarios/as de esas dependencias hayan recibido capacitación y/o certificación alguna en el transcurso del presente año sobre dichos temas.



**2.- Número de funcionarios del Poder Judicial, Ministerios Públicos y Policías capacitados en 2014, en el tema de violencia de género y de igualdad entre mujeres y hombres.**

En fecha 24 de junio del presente año, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) reportó que en el ejercicio del año 2014 no se ha capacitado a ningún Ministerio Público ni Policía Ministerial del Estado en dichos temas.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), de quien depende la Policía Estatal Preventiva, informó en fecha 24 de junio de 2014 que en el presente año 2014 se han capacitado 120 agentes policiales en total.

No obstante lo anterior, los días 27 y 28 de junio de 2014, el ISMujeres llevó a cabo el “Taller sobre el Protocolo básico de actuación en materia de violencia de género”, al cual asistieron servidores públicos de diversas dependencias y organismos, entre ellas agentes del Ministerio Público de la PGJE y de la Policía Estatal Preventiva de la SSP.

Por lo que hace a los funcionarios del Poder Judicial, el Director del Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa informó a este organismo el día 15 de julio de 2014 sobre 15 servidores públicos que han sido capacitados en el tema de violencia de pareja y sobre 11 funcionarios que recibieron capacitación en materia de violencia de género.

De igual manera, dicho funcionario del Poder Judicial señaló también que se encontraba abierto el periodo para que personal del Poder Judicial se inscribiera en un curso virtual que se impartirá de septiembre a noviembre, en el cual se contemplaba una unidad específica sobre el derecho humano a la igualdad con los contenidos siguientes: “Igualdad y no discriminación”; “¿Qué significa perspectiva de género?”; “Los derechos de las mujeres en los instrumentos internacionales” y “Elementos para la aplicación de la perspectiva de género en el juzgar”.



### **F).- Mujeres en situación de vulnerabilidad**

#### **1.- Implementación de acciones en beneficio de mujeres indígenas, rurales, migrantes, con diversidad funcional y sexual.**

##### **a) Mujeres indígenas:**

La Secretaría General de Gobierno informó que se ha trabajado de manera coordinada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en la ejecución de acciones preventivas y de atención a población indígena de 50 comunidades del municipio de El Fuerte, llegando a un total de 9,029 personas, a través de 245 talleres de intervención comunitaria, de las cuales 6,726 son mujeres y niñas.

Así mismo, señaló que se han proporcionado pláticas preventivas sobre la violencia familiar y de género.

Igualmente, informó que se tiene implementado operar acciones en beneficio de mujeres indígenas con el Proyecto CDI 2014 denominado: “Fortalecimiento de Acciones de Sensibilización y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Equidad de Género en Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa con Enfoque Intercultural” 2014 por el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Al respecto, el Instituto sinaloense de las Mujeres comunicó también a este organismo sobre el referido Proyecto CDI 2014 y además señaló haber impartido algunos cursos, talleres, pláticas y foros, aunque no del periodo que se informa.

##### **b) Mujeres rurales:**

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno informó sobre diversos talleres en periodos anteriores del que se hace referencia en el presente documento.



Por su parte, el ISMujeres informó que a través del programa “Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género” se benefició a mujeres rurales, mediante cursos para elaborar y gestionar apoyos productivos en los municipios de Ahome, Guasave y Sinaloa.

c) Mujeres migrantes:

No se tiene registro de que se hayan desarrollado acciones de manera específica para este sector de la población en la entidad dentro del periodo que se informa.

d) Mujeres con diversidad funcional:

No se tiene registro de que se hayan desarrollado acciones de manera específica para este sector de la población en la entidad.

e) Mujeres con diversidad sexual:

No se tiene registro de que se hayan desarrollado acciones de manera específica para este sector de la población en la entidad dentro del periodo que se informa.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano señaló que en dicha dependencia se impulsa la ampliación de las capacidades básicas para el desarrollo individual de las mujeres en el marco de la gestión, diseño e implementación de políticas públicas, en beneficio de las mujeres indígenas, rurales y con discapacidad, otorgándoles apoyos de créditos por “20, 000” para quien desee iniciar o ampliar un negocio productivo. Además, informaron sobre otros programas, pero ninguno exclusivo para mujeres ni correspondiente al periodo que se informa.

Así mismo, la Secretaría de Salud informó que cada uno de los programas federales en concordancia con el plan estatal en salud que se aplican en el estado de Sinaloa han sido diseñados en acciones de respeto de los derechos de equidad de género y



salud, beneficios donde se incluyen mujeres indígenas, rurales, migrantes, con discapacidad y minorías sexuales.

También informó que existen diversos Programas de Coordinación Federal en el estado de Sinaloa y que abarcan a toda la población, incluyendo grupos vulnerables, tales como el “Programa Comunidades Saludables” y el “Programa de Atención a Personas con Discapacidad”. Además, precisó diversos objetivos, entre los que destaca el de establecer programas especializados para atender a todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría de Salud informó también, entre otras cosas, sobre una capacitación sobre lactancia materna para embarazadas y puérperas en el Hospital de la Mujer del 1° al 20 de junio de 2014, enfocada a grupos en situación de vulnerabilidad y comunidad en general, así como capacitación a personal responsable de los campos agrícolas el día 23 de junio de 2014 en Culiacán, Sinaloa, y el día 30 de junio de 2014 en La Cruz, Elota, Sinaloa, con réplica en todo el Estado.

## **2.- Principales políticas públicas aplicadas en materia de lucha contra la discriminación de las mujeres indígenas, así como la igualdad de género en las comunidades.**

Con relación al año que transcurre, se recibió información del ISMujeres sobre el Proyecto CDI 2014: “Fortalecimiento de Acciones de Sensibilización y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Equidad de Género en Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa con Enfoque Intercultural”, el cual tiene como objetivo contribuir en mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas del Estado de Sinaloa, impulsando y fortaleciendo acciones de prevención y atención encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las acciones a realizar a través de dicha política pública consistieron en la programación de un curso de capacitación y sensibilización de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres, tres talleres sobre violencia de género con



enfoque intercultural para mujeres indígenas y dos foros sobre derechos humanos y violencia de género contra las mujeres indígenas.

Así mismo, se advierte que con dichos cursos se pretende beneficiar a 216 mujeres.

### **3.- Políticas públicas y campañas de concientización en materia de trata.**

Dentro del presente año, podemos señalar el proyecto piloto reportado por el ISMujeres para la prevención del delito de trata de personas dirigido a las y a los estudiantes de escuelas de nivel básico en el municipio de Culiacán, cuyo objetivo consiste en prevenir el delito de trata de personas a través de la información y conocimiento desde un enfoque educativo, concientizando a las y los adolescentes sobre posibles situaciones de riesgo de este delito.

Así mismo, se reportó que dicho proyecto piloto se llevaría a cabo durante los meses de julio a diciembre de 2014.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado informó que al interior de la misma se han realizado diversas actividades de capacitación en las que se ha abordado el tema de trata de personas, tales como los siguientes:

- Taller de Género y Trata de Personas;
- Taller “Identificación de Víctimas de Trata de Personas”, y
- Diplomado “Violencia de Género”.

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano informó que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano se llevan a cabo ciclos de conferencias en todo el Estado, lo cual es denominado como: “Semana de Desarrollo Humano”, donde se integró dicho tema además del de la violencia contra la mujer.

Ninguna otra dependencia de la administración pública del Estado que integra el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres reportó la realización de campañas de concientización al respecto dentro del periodo que se informa, pero



algunas de ellas hicieron referencia, entre otras cosas, a la campaña “Corazón Azul” contra la trata de personas que se llevó a cabo en el año 2012, la cual fue retomada de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

**G).- Presupuestos públicos con perspectiva de género**

**1.- Programas presupuestarios que promueven la reducción de la brecha de desigualdad de género.**

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa proporcionó el siguiente recuadro:

Ramo/Concepto	Monto
<b>TOTAL \$</b>	<b>350,374,557</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>350,374,557</b>
<b>Gobernación</b>	<b>27,200,411</b>
Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	11,882,589
Instituto Sinaloense de las Mujeres	15,317,822
<b>Educación Pública y Cultura</b>	<b>50,945,269</b>
Apoyo para Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	47,616,075
Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	3,329,194
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>9,325,000</b>
Centros Infantiles Sinaloenses (Guarderías)	8,500,000
Capacitar Laboralmente a Mujeres Jefas de Familia (ICATSIN)	825,000
<b>Salud y Asistencia Social</b>	<b>189,250,677</b>
Hospital de la Mujer	34,702,104



Planificación Familiar	17,340,977
Atención y Prevención de Violencia Familiar	3,540,566
Equidad de Género y Salud Reproductiva	260,936
Cáncer de Mama y Cérvico Uterino	38,546,531
Estudios de Mastografía, Desintometría, Tomografía, Resonancia y Laboratorio	15,359,196
Atención de Nacimientos	73,514,167
Comunidad Terapéutica para Mujeres	750,000
Despensas Alimentarias para Mujeres Embarazadas	2,816,200
Centro de Reinserción Social para Enfermos Mentales sin Hogar	420,000
Asilo de Ancianos	2,000,000
<b>Seguridad Social</b>	<b>73,653,199</b>
Pensiones a Viudas	73,653,199

La Secretaría de Salud informó que los tres ejes principales, de conformidad a los programas presupuestarios del denominado “ramo 12”, se destinan para capacitación del personal directivo y operativo de las unidades de primer y segundo nivel de atención en salud con la finalidad de llevar a cabo acciones con perspectiva de género dentro y fuera del organismo. Al respecto, señala los tres siguientes: 1) Programa de igualdad de género en salud; 2) Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, coordinada por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta especialidad, y 3) Programa Comunidades Saludables, por la Dirección General de Promoción a la Salud.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló que se cuenta con el programa de Becas para el Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN).

La Secretaría de Seguridad Pública reportó el programa sobre “No Violencia Hacia las Mujeres e Intrafamiliar en Sinaloa”.



La Secretaría General de Gobierno y el Instituto Sinaloense de las Mujeres informaron que dicho Instituto promueve la reducción de las brechas de desigualdad de género a través de los siguientes programas presupuestarios: 1) Impulsar la participación de las mujeres en la economía, sociedad, política y cultura sinaloense; 2) Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género, y 3) Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia de las Mujeres (PAIMEF).

De igual manera, la Secretaría General de Gobierno informó que se cuenta con el Programa Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, del cual tiene la rectoría el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), que es un programa presupuestario de esa Secretaría que busca reducir las brechas de desigualdad de género a través de la reeducación masculina y el empoderamiento de las mujeres, al cual año con año se le ha asignado mayor presupuesto.

No se omite mencionar que se tiene conocimiento de que de manera posterior a la rendición de los informes solicitados a las referidas autoridades, se realizó un taller al respecto por parte del Instituto Nacional de las Mujeres y ONU MUJERES en coordinación con el Instituto Sinaloense de las Mujeres, así como reuniones de las integrantes de la mesa Interinstitucional para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres encabezada la Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Congreso del Estado y la Directora del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

#### **H).- Reemplazo del término equidad por el de igualdad**

**1. Sustitución del término equidad por el de igualdad en los programas, acciones y normativas estatales.**

Se obtuvo información respecto de que en la Secretaría de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Seguridad Pública, en la Secretaría General de Gobierno y en el



ISMujeres sí se ha sustituido el término equidad por el de igualdad, mientras que en la Secretaría de Educación Pública y Cultura y en la Procuraduría General de Justicia del Estado, no.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano informó que los programas tripartitas en los que intervienen Federación, Estado y Ayuntamientos se sujetan a las reglas de operación que marca el Gobierno Federal, por lo que el Gobierno de Sinaloa y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano no pueden intervenir para cambiar las reglas de operación de dicho programa. Así mismo, comunicó que en los Programas Estatales, Opciones Productivas y 70 y Más se encuentra integrado el concepto de “igualdad”.

A su vez, la Secretaría de Salud informó que ha establecido contacto con las personas responsables de los diferentes programas operativos difundiendo la importancia de la perspectiva de género en las acciones que se realizan en las diferentes unidades de salud, con el factor de igualdad en cada una de las acciones y como parte de la cultura institucional.

### III.- CONCLUSIONES

De la información allegada por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se advierte que integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo se encuentran aplicando acciones y políticas públicas en beneficio de la mujer y de la igualdad de género.

No obstante lo anterior, debe decirse que falta mucho por hacer, pues del análisis de sus respuestas se observa que la mayoría de las referidas autoridades no contestaron la totalidad de las preguntas que les fueron formuladas por este organismo para vaciarlas en el presente informe.



De igual manera, se aprecia que gran parte de la información que proporcionaron corresponde a la realización de programas, acciones, servicios, capacitaciones, campañas y políticas públicas de años pasados y no del que transcurre actualmente.

Por otra parte, se logró identificar cierta desproporcionalidad y falta de coincidencia entre las acciones y políticas públicas realizadas por unos y otros en el tema.

Tales circunstancias sugieren que no existe una coordinación entre las diferentes dependencias gubernamentales en el tratamiento del tema de igualdad entre mujeres y hombres mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia estatal, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública estatal, impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema y coordinar las tareas en materia de igualdad, tal como lo dispone el artículo 7 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales 18 y 19 de la referida legislación.

De ahí que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en su calidad de Observante de la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 45 y 46 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, se permite formular a ustedes, como integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respetuosamente, las siguientes:

#### IV.- PROPUESTAS

PRIMERA. Se establezcan mecanismos de vinculación entre el Instituto Sinaloense de las Mujeres y el resto de los miembros del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de que trabajen de manera coordinada el tema de igualdad entre mujeres y hombres dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Que cada dependencia de la administración pública estatal que integra el Sistema Estatal revise sus políticas públicas, programas, medidas, acciones y



servicios destinados a la igualdad entre mujeres y hombres, y dé a conocer el impacto de éstos en la sociedad a través de estudios e informes técnicos de diagnóstico.

TERCERA.- Que quienes integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tengan en cuenta los diversos aspectos sobre los que en este documento se informa con relación al tema de mujeres e igualdad de género, así como de políticas públicas aplicadas en la materia, a efecto de que en el marco de sus respectivas competencias los consideren como algunos de los indicadores sobre los cuales enfoquen sus esfuerzos.

En atención a la eficacia directa que debemos garantizar a los derechos humanos y a la vinculación que como autoridades tenemos respecto de éstos, agradeceré informen a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa las medidas y acciones que se lleven a cabo en relación con el contenido y las propuestas vertidas en el presente Informe Especial y, en su caso, remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sirven además de fundamento al presente informe lo estipulado por los artículos 1º, 4º y 102, apartado B, de la Constitución Nacional; 1º, 4º Bis, segundo párrafo, 4º Bis B, fracción VIII, 13 y 77 Bis de la Constitución Local; 14, 15, 21, 23, 24 y demás relativos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto en la normatividad internacional en materia de derechos humanos, particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y condenan la discriminación y la violencia hacia la mujer.

EL PRESIDENTE

DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO